



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

## CIRCULAR EXTERNA No. 63

**PARA:** Alcaldes, Direcciones locales de salud, Secretarías Municipales de Salud, Gerentes ESEs Directores IPS, Coordinadores de Salud Pública, EAPBs, ARLs Bacteriólogos, Médicos, Enfermeros y personal del programa PAI de ESES, IPS públicas y privadas, Empleadores, Contratantes y trabajadores; Operadores portuarios y aeroportuarios

**DE:** Dirección IDSN- Subdirección de Salud Pública

**ASUNTO:** ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA

**FECHA:** 02 de marzo de 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, teniendo en consideración la declaratoria del Ministerio de salud y Protección social de Colombia quien categorizó como alto el nivel de riesgo de llegada al país de casos de Infección respiratoria aguda por Coronavirus considerada como ESPII – Enfermedad de Salud Pública de Interés Internacional al igual la alerta mundial emitida en ese sentido por la OMS, y con el objeto de aportar al fortalecimiento de las acciones para la vigilancia epidemiológica declara para el departamento ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA

| NIVEL DE ALERTA | SIGNIFICADO   | ACCIONES  |
|-----------------|---|---|
| AMARILLO        | Cambios/señales de peligros o Incremento de Susceptibilidad (temporada de huracanes, tiempo seco, lluvias, epidemia países cercanos...) | Se realiza la revisión de las capacidades existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos. Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados. El Consejo o Comité de Gestión de Riesgo de Desastres se reúne para realizar esta revisión y se verifican y fortalecen mecanismos de monitoreo |

**FUENTE:** GUIA PARA LA PREPARACION DE PLANES DE CONTINGENCIA  
MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL

Se reitera la obligatoriedad de la implementación de las medidas descritas por competencias en la **CIRCULAR 000005 de 11 de febrero del año en curso emitida por el Ministerio de Salud y de Protección Social de manera conjunta con el Instituto Nacional de Salud** la cual se constituye como anexo integral del presente documento y puede ser consultada en [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Circular%20No.005%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20No.005%20de%202020.pdf)





# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

En el Mencionado documento, en el componente 7. **ARTICULACION INTERSECTORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO** insta a las Entidades territoriales, entre otras competencias a :

Disponer de los equipos de respuesta inmediata en el marco de sus competencias, y fortalecer las capacidades en bioseguridad y manejo de elementos de protección personal ante casos sospechosos y confirmados.

Por lo anterior, se recomienda a los diferentes COMITÉS LOCALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, y LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIAS activar con anticipación, los Componentes De Conocimiento Y Preparación del PLAN DE RESPUESTA DEL SECTOR SALUD, PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y PLANES DE CONTINGENCIA HOSPITALARIA.

Para realizar el reporte el CRUE cuenta con la red de radio comunicaciones, líneas telefónicas 7235036, 7232258, 385720135 correo electrónico [crueredidsn@gmail.com](mailto:crueredidsn@gmail.com) los cuales están disponibles las 24 horas del día.

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Directora IDSN

|  |                            |   |                            |
|--|----------------------------|---|----------------------------|
| Proyecto: <b>WILSON LARRANIAGA</b><br>Profesional Especializado SP-Emergencias |                            | Reviso: <b>DANIANA DE LA CRUZ</b><br>Subdirectora Salud Pública |                            |
|  | Fecha: 02 DE MARZO DE 2020 |   | Fecha: 02 DE MARZO DE 2020 |

